



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS-DSA-PRV-137-2025 MT-DGDTUS-DSA-PRV-165-20

Fecha:

14 de agosto de 2025

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de orial Urbano Sustentable el día 8 de julio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISQ DE REMO AL en el bien inmueble ubicado en l

> localidad d Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de

2,287.40 m².

CONSID

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, A ar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto pego a las co. icionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambie sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; formidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Meigación y Ad ación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos amb el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la ntales es co normatividad ambiental, así como de los instilítica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable. ente

TERCERO: El Permiso de Remoció realla dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación Vegetal herbácea, arbustiva y arbórea que s aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto; ice en

CUARTO: El interesado. copia su ple de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

con fecha de 19 de di con clave catastral respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en con una superficie total del predio

de 2,287.40 m

al de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en r de 1,526.34 m² en el lote ubicado en

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del 2. proyecto.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios redaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares es entra intren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusion, exclusión cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEI RÁ Ilevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.		deberá presentar a	Dirección de	stentabilidad Ambiental
	Programa de rescate de ilora, en un término de 30 días naturales.			

- 8. deberá considerár en el proye con el obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes pajardi adas on el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 9. restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá resentar un propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 10. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá inguar a ventanilla única de la Dirección se Sustentabilidad Ambiental copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. Para lo cual tiene un TÉRMINO DE 3 MESES A PARTIR DE LA RE PCIÓN DEL DOCUMENTO para presentar dicha autorización, el incumplimiento de la presente condicionante deja sin efectuesta licencia.
 *En caso de estar en trámite ante la dependencia con spondiente, copia del escrito de solicitud con sello oficial de recibido.
- 11. La Dirección podrá realizar en cualquie momento la pervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de
- mitigación y compensación establecidas cor establicado.
- 12. El presente permiso es personal e intra sferible y hará de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 13. Cualquier litigio, disputa, controvers, processor anto administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, de sincéfectos presente autorización y la cancelada.
- una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplica de condicio entes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y prince de expect

La presente autoritación provincia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPIV MENTO SE LAS ONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UM PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DÍN CCIÓ DE SUSTEMTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISIZATIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

PRESENT DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRA POR MENCIAS FEDERALES

RECIBIO

DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD II. AYUNTAMIENTO DE TUNAMO RIBONDA

DIRECTOR DE VINCENTABLE

C. JORGE ARMANO MAGULO CACERES

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

ING. LORENZO BERNARE MIRAMO ARBIENTAL

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...